



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO – ANTIOQUIA

Once (11) de mayo de dos mil veintiuno

Proceso : **Sucesión**
Causante : **HERNAN DE JESUS PATIÑO**
Radicado : **2021 525**

Como la presente reúne las exigencias de los arts. 487 y ss del Código General del Proceso, es por lo que el Juzgado,

RESUELVE

Primero. Declarar abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de **HERNAN DE JESUS PATIÑO**, fallecido el 29 de julio de 2017 en Bello, lugar de su último domicilio.

Segundo. Reconocer a las señoras **NATALIA ANDREA Y JANETH MILENA PATIÑO VARGAS**, como herederas en calidad de hijas del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. Artículo 488 numeral 4 del CGP.

Cuarto. Ordenar la citación de **FLOR ESFIDIA, FABIAN Y MAGNOLIA PATIÑO GONZALEZ**, de conformidad con el artículo 1289 del C. Civil, para que en el término de veinte días, para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia. Artículo 492 Ibidem.

Quinto. Ordenar el emplazamiento de todas las personas que crean tener derecho a intervenir en este proceso, por edicto y se publicará por una sola vez en el periódico EL MUNDO o COLOMBIANO diario de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Art. 108 y parágrafo 1º. Inciso 2 Ibidem.

Así mismo, se dará cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 490 del CGP, es decir, el Registro Nacional de apertura de la sucesión en la página Web del Consejo Superior de la Judicatura.

Sexto. Se ordena oficiar a la **DIAN**, a fin de ponerle en conocimiento de la apertura de la presente sucesión.

Séptimo. No se acede la solicitud de oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, hasta tanto no se demuestre que dicha información no le fue suministrada.

Octavo. Se reconoce personería amplia y suficiente al **DRA. ERIKA LILIANA CASTRO cano con T.P. 193.299 del CSJ**, para representar al interesado en este asunto.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesión
Radicado	2021 525
Oficio	220

Señores

DIAN

Ciudad

Comunico a usted que en proceso Sucesorio intestada **de HERNAN DE JESUS PATIÑO, quien en vida se identificada con la cédula número 3.402.969,** se ordenó oficiarle a fin de ponerle en conocimiento de la apertura de la presente sucesión, conforme lo señala el artículo 490 numeral 1 del CGP.

Sírvase proceder de conformidad.

ATENTAMENTE

**FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO**

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a76e0dc41d52526572e4f7a2babcade007753086eb52431b975ef726ab1b9e1

Documento generado en 12/05/2021 08:06:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**